



PODER LEGISLATIVO  
GUERRERO

## LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 10 de octubre del 2024, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por medio del cual se crea la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para atender lo correspondiente al municipio de Copala, Guerrero, en los siguientes términos:

*“Que con fecha dos de junio del año dos mil veinticuatro, en nuestro estado como en el resto del país se celebraron elecciones constitucionales para renovar a la Presidencia de la Republica, Senadores, Diputados Federales, Locales y Ayuntamientos.*

*Que conforme lo establecido el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 5, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, el día 1º de septiembre de 2024, se tomo protesta a las diputadas y diputados electos, quedando formalmente instalada la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*Que en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica que nos rige, se establecen entre otros los plazos, tiempos y modos de organizar las funciones y actividades del Poder Legislativo como lo es la constitución de los grupos y representaciones parlamentarias (primera semana), integración de comisiones y comités ordinarios los primeros quince días del primer año de ejercicio Constitucional.*

*Atento a lo anterior, y dado que actualmente en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, las fuerzas políticas que convergen al interior nos encontramos en la etapa de lograr los consensos y acuerdos necesarios para la constitución de los órganos administrativos y técnicos para el buen desempeño del Congreso, no existe la Comisión Ordinaria que atiendan los asuntos que revisten especial importancia y transcendencia para la vida democrática, económica y social, por lo que se hace necesario la conformación de una Comisión Especial de carácter Transitoria, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.*

*Que como es de conocimiento publico y notorio, los acontecimientos sucedidos en el municipio de Copala, Guerrero, y ante la falta de la persona quien encabece el Cabildo de dicho municipio, este Poder Legislativo, no puede verse omiso, ni ajeno a la situación que priva a las ciudadanas y ciudadanos de dicha municipalidad.*



PODER LEGISLATIVO  
GUERRERO

*Dentro de la vida parlamentaria de este Honorable Congreso, se encuentra previsto el funcionamiento de Comisiones Especiales para atender asuntos de importancia para la vida Institucional, las cuales son integradas de manera plural, las cuales son dotadas de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor y las que esta Soberanía Popular establezca, de ahí que por la importancia de este asunto, se Considere la creación de una Comisión Especial del honorable congreso del estado, para atender lo correspondiente al municipio de Copala, Guerrero, en razón de que hasta la fecha no se han integrado las comisiones ordinarias respectivas.*

*Que para el efecto de dicha Comisión Especial cumpla con la encomienda para la cual se crea, se instruye a las Secretarías de Servicios Financieros y Administrativos y a la de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, para que otorguen todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 10 de octubre del 2024, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA ATENDER LO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se crea la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para atender lo correspondiente al municipio de Copala, Guerrero.

Dicha Comisión Especial se extinguirá al cumplir el objeto de su creación.

Para atender las atribuciones y facultades que le sean encomendadas, se atendera lo establecido en la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La comisión estará integrada por las diputadas y diputados siguientes:

**PRESIDENTE. DIP. JESÚS EUGENIO URIOSTEGUI GARCÍA**  
**SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA**  
**VOCALES. DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA**  
**DIP. ROBELL URIOSTEGUI PATIÑO**  
**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**  
**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS**  
**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN**

**ARTÍCULO TERCERO.** La Comisión Especial que se crea, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Los relativos a las solicitudes de licencia de los integrantes del Ayuntamiento, en aquellos casos que así lo establezca la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ella emanen;
- II. Los referentes a la integración de Consejos Municipales y aquellos relativos a la designación de integrantes del Ayuntamiento, en el caso de los supuestos a que se refiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y
- III. Los demás análogos que a juicio del Presidente del Congreso, le sean turnados.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se instruye a las Secretarías de Servicios Financieros y Administrativos y a la de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, otorgar el apoyo técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comuníquese a las y los Diputados Integrantes de la Comisión Especial y tómeseles la protesta de Ley respectiva.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su Aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos conducentes.



**PODER LEGISLATIVO**  
**GUERRERO**

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, y desele la más amplia difusión para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS PARRA GARCÍA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**EDGAR VENTURA DE LA CRUZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA ATENDER LO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO.)